

MAYORSON REALTY S.A.



RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA REVOCAR Y OTORGAR PODER

SE INDICA QUE:

1. Se celebró una reunión de Directores el 7 de septiembre de 2010.
2. La reunión fue presidida por el Sr. PLUTARCO COHEN, y la Sra. ELBA FERNANDEZ DE GARCIA actuó como Secretaria de la misma y registró las actas.
3. Que estuvieron presentes o debidamente representados todos los Directores quienes renunciaron al previo aviso de convocatoria.
4. Que es en el mejor interés de la Sociedad revocar el Poder General otorgado a favor de **Asesores Iberoamericanos, IBELEX, S.A.** el día 6 de agosto del 2008 y otorgar un Poder a favor del señor **MIGUEL ANTONIO ORELLANA ARENAS**, mayor de edad, varón, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero uno tres seis cuatro uno ocho-dos (090136418-2).

POR EL PRESENTE SE RESUELVE:

1. Revocar el Poder General otorgado a favor de **Asesores Iberoamericanos, IBELEX, S.A.** el día 6 de agosto del 2008.
2. Otorgar y formalizar un Poder, sustancialmente con la forma del que se adjunta al presente a favor del señor **MIGUEL ANTONIO ORELLANA ARENAS**, mayor de edad, varón, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero uno tres seis cuatro uno ocho-dos (090136418-2).
3. Dicha Revocatoria y Poder serán firmados en nombre de la sociedad por dos Directores cualesquiera.

Fechado el 7 de septiembre de 2010.

PLUTARCO COHEN
Director

ELBA FERNÁNDEZ DE GARCIA
Director

PODER



SÉPASE POR EL PRESENTE que nosotros, **MAYORSON REALTY S.A.**, sociedad organizada en las Islas Vírgenes Británicas según la Ley de Sociedades Comerciales BVI de 2004, bajo el Registro número 1491588, con domicilio social en Omar Hodge Building, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, constituimos y nombramos a favor del señor **MIGUEL ANTONIO ORELLANA ARENAS**, mayor de edad, varón, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero uno tres seis cuatro uno ocho-dos (090136418-2), actuando individualmente, para que sea nuestro verdadero y legítimo apoderado (el "Apoderado") y para que en nuestro favor y en nuestro nombre realice cualquier actividad que pueda ser realizada legalmente por un apoderado, incluso pero sin limitaciones:

1. Negociar, concluir, firmar, otorgar y entregar en nuestro nombre dichos contratos, acuerdos, traspasos, transferencias, cesiones, documentos, licencias o autorizaciones que el Apoderado considere necesario o adecuado bajo dichos términos y sujeto a dichas condiciones que el Apoderado pueda considerar adecuado o correcto a criterio absoluto del Apoderado.
2. Crear, firmar, otorgar, entregar, registrar, reconocer o perfeccionar de cualquier forma requerida por la ley aplicable dichos contratos, acuerdos, traspasos, transferencias, cesiones, documentos, licencias o autorizaciones bajo dichos términos y sujeto a dichas condiciones que el Apoderado pueda considerar adecuado o correcto a criterio absoluto del Apoderado.
3. Negociar con instituciones financieras o bancarias de cualquier lugar del mundo y abrir, cerrar, operar y negociar de cualquier manera con depósitos en cuenta o transacciones financieras de cualquier forma negociadas a través de o por dichos bancos o instituciones financieras.
4. Representar al mandante con poderes iguales en cualquier reunión de socios o de accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica donde el mandante es un miembro o participa o es el propietario de acciones;
5. Representar al mandante con poderes iguales en cualquier junta directiva o entidad administrativa o en cualquier reunión de directores donde el mandante es un director o administrador;
6. Sustituir al mandante en cualquier Poder o autoridad investida sobre él; y
7. Comparecer en nombre del mandante en cualquier tipo de juicio, acciones o procedimientos legales ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción, especialmente administrativa, fiscal o judicial, ya sea personalmente o a través de terceras personas.



LA SOCIEDAD POR EL PRESENTE INDEMNIZA al Apoderado contra todos los costos, tarifas o gastos y pérdidas en los que el Apoderado pueda incurrir en la ejecución legal de los poderes conferidos por el presente.



El presente Poder tendrá un plazo de un (1) año a partir de la fecha del presente.

El presente Poder se registrará por y se interpretará de acuerdo con las leyes de las Islas Virgenes Británicas.

Fecha el 7 de septiembre de 2010.

EN FE DE LO CUAL, el sello oficial de la Sociedad fue fijado por dos (2) directores en presencia de:

Elba Fernandez de Garcia
 ELBA FERNANDEZ DE GARCIA
 Director

Plutarco Cohen
 PLUTARCO COHEN
 Director

Patricia Fuentes
 Patricia Fuentes
 Testigo

Yo, Licda. Luis FRAIZ DOCABO, Notario Publico Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-311-734



CERTIFICO que las firmas anteriores no han sido autenticadas, conforme a los artículos 10 y 11 de la Ley de Notarías de la República de Panamá.

07 SEP 2010

TESTIGO

TESTIGO

LUIS FRAIZ DOCABO
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

2 ha sido firmado por *Luis Fraiz Docabo*

3 quien actua en calidad *Notario*

4 y esta revestido del sello/timbre de *Luis Fraiz Docabo*

CERTIFICADO 08 SEP 2010



5 EN Panamá

6 el día

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número *661140*

9 Sello/timbre

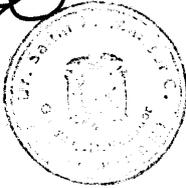
10 Firma *Luis Fraiz Docabo*



NOTARIA EUROPEA DEL CANTON GUAYAS DEL
DISTRITO DE ADMINISTRACION GUAYAS
con el Núm. Sto. del Act. Ins. del E. S. 2008, y el No. 10
en el R.O. 504 de Abril 12 de 2008 que expone art. 18
de la Ley Notarial, DOY FE. Con esta fe pública
contiene en 3 (tres) (3) ejemplares del original
del original que se me exhibe.

Guayaquil, 13 SEP 2010

Dr. Salim F. Manzur Capelo
DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Número Duedelino
GUAYAQUIL



ASISTENTE
EN
BLANCO

**NOTARIA DUODÉCIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR**



1 **NUMERO:** * 2010 > < **DECLARACION**
2 **JURAMENTADA QUE REALIZA EL SEÑOR MIGUEL**
3 **ANTONIO ORELLANA ARENAS EN SU CALIDAD DE**
4 **APODERADO DE LA COMPAÑÍA MAYORSON REALTY**
5 **S.A.-----**
6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, el día de hoy NUEVE DE SEPTIEMBRE
8 DEL DOS MIL DIEZ, ante mí, DOCTOR SALIM FERNANDO
9 MANZUR CAPELO, Abogado, Notario Titular Duodécimo del
10 Cantón, comparece el señor MIGUEL ANTONIO ORELLANA
11 ARENAS, en su calidad de Apoderado de la compañía MAYORSON
12 REALTY S.A., como consta de los documentos que se adjuntan
13 como habilitantes, quien declara bajo juramento ser de nacionalidad
14 ecuatoriana, ejecutivo, mayor de edad, casado, domiciliado en
15 Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, legalmente
16 capaz, a quien de conocer en este acto doy fe por haber presentado su
17 cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se agrega a este
18 instrumento.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de
19 la presente escritura pública de Declaración Juramentada, deja
20 constancia que conoce las penas contempladas en la Ley para el
21 caso de incurrir en perjurio y para su otorgamiento realiza la
22 siguiente declaración: Yo, MIGUEL ANTONIO ORELLANA
23 ARENAS, en mi calidad de Apoderado de la compañía MAYORSON
24 REALTY S.A., declaro bajo juramento que la accionista de esta
25 compañía es la señora MARÍA AUXILIADORA FEBRES
26 CORDERO CORDOVEZ. **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN**
27 **JURAMENTADA QUE SE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA**
28 **PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES.-** Yo, el

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of Miguel Antonio Orellana Arenas, written over the end of the text.



1 Notario, DOY FE que, después de haber sido leída, en alta
2 voz, toda esta escritura pública al compareciente éste la aprueba,
3 se afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia la
4 suscribe conmigo, en un solo acto.- *ef*

5
6 p) MAYORSON REALTY S.A.

7
8 *Miguel Antonio Orellana Arenas*
9

10 MIGUEL ANTONIO ORELLANA ARENAS

11 APODERADO

12 C.C. No. 090136418-2

13
14 *Dr. Salim Fernando Manzur Capelo*
15
16

17 DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

18 NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

19

20

21

22

23

24

25

26

27 *ef*

28

SE OTORGO ANTE MI,

MAYORSON REALTY S.A.

RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA REVOCAR Y OTORGAR PODER

SE INDICA QUE:

1. Se celebró una reunión de Directores el 7 de septiembre de 2010.
2. La reunión fue presidida por el Sr. PLUTARCO COHEN, y la Sra. ELBA FERNANDEZ DE GARCIA actuó como Secretaria de la misma y registró las actas.
3. Que estuvieron presentes o debidamente representados todos los Directores quienes renunciaron al previo aviso de convocatoria.
4. Que es en el mejor interés de la Sociedad revocar el Poder General otorgado a favor de Asesores Iberoamericanos, IBELEX, S.A. el día 6 de agosto del 2008 y otorgar un Poder a favor del señor MIGUEL ANTONIO ORELLANA ARENAS, mayor de edad, varón, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero uno tres seis cuatro uno ocho-dos (090136418-2).

POR EL PRESENTE SE RESUELVE:

1. Revocar el Poder General otorgado a favor de Asesores Iberoamericanos, IBELEX, S.A. el día 6 de agosto del 2008.
2. Otorgar y formalizar un Poder, sustancialmente con la forma del que se adjunta al presente a favor del señor MIGUEL ANTONIO ORELLANA ARENAS, mayor de edad, varón, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero uno tres seis cuatro uno ocho-dos (090136418-2).
3. Dicha Revocatoria y Poder serán firmados en nombre de la sociedad por dos Directores cualesquiera.

Fecha el 7 de septiembre de 2010.



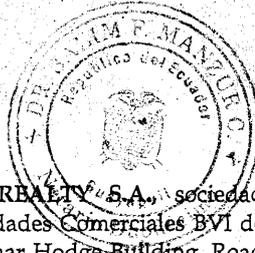
PLUTARCO COHEN
Director



ELBA FERNÁNDEZ DE GARCIA
Director



PODER



SÉPASE POR EL PRESENTE que nosotros, MAYORSON REALTY S.A., sociedad organizada en las Islas Vírgenes Británicas según la Ley de Sociedades Comerciales BVI de 2004, bajo el Registro número 1491588, con domicilio social en Omar Hodge Building, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, constituimos y nombramos a favor del señor MIGUEL ANTONIO ORELLANA ARENAS, mayor de edad, varón, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero uno tres seis cuatro uno ocho-dos (090136418-2), actuando individualmente, para que sea nuestro verdadero y legítimo apoderado (el "Apoderado") y para que en nuestro favor y en nuestro nombre realice cualquier actividad que pueda ser realizada legalmente por un apoderado, incluso pero sin limitaciones:

1. Negociar, concluir, firmar, otorgar y entregar en nuestro nombre dichos contratos, acuerdos, traspasos, transferencias, cesiones, documentos, licencias o autorizaciones que el Apoderado considere necesario o adecuado bajo dichos términos y sujeto a dichas condiciones que el Apoderado pueda considerar adecuado o correcto a criterio absoluto del Apoderado.
2. Crear, firmar, otorgar, entregar, registrar, reconocer o perfeccionar de cualquier forma requerida por la ley aplicable dichos contratos, acuerdos, traspasos, transferencias, cesiones, documentos, licencias o autorizaciones bajo dichos términos y sujeto a dichas condiciones que el Apoderado pueda considerar adecuado o correcto a criterio absoluto del Apoderado.
3. Negociar con instituciones financieras o bancarias de cualquier lugar del mundo y abrir, cerrar, operar y negociar de cualquier manera con depósitos en cuenta o transacciones financieras de cualquier forma negociadas a través de o por dichos bancos o instituciones financieras.
4. Representar al mandante con poderes iguales en cualquier reunión de socios o de accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica donde el mandante es un miembro o participa o es el propietario de acciones;
5. Representar al mandante con poderes iguales en cualquier junta directiva o entidad administrativa o en cualquier reunión de directores donde el mandante es un director o administrador;
6. Sustituir al mandante en cualquier Poder o autoridad investida sobre él; y
7. Comparecer en nombre del mandante en cualquier tipo de juicio, acciones o procedimientos legales ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción, especialmente administrativa, fiscal o judicial, ya sea personalmente o a través de terceras personas.



SOCIEDAD POR EL PRESENTE INDEMNIZA al Apoderado contra todos los costos, tarifas o gastos y pérdidas en los que el Apoderado pueda incurrir en la ejecución total de los poderes conferidos por el presente.



El presente Poder tendrá un plazo de un (1) año a partir de la fecha del presente.

El presente Poder se registrará por y se interpretará de acuerdo con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas.

Fecha el 7 de septiembre de 2010.

EN FE DE LO CUAL, el sello oficial de la Sociedad fue fijado por dos (2) directores en presencia de:

Elba Fernandez de Garcia
 ELBA FERNANDEZ DE GARCIA
 Director

Pluzarco Cohen
 PLUZARCO COHEN
 Director

Patricia Fuentes
 Patricia Fuentes
 Testigo

Yo, Licda. Luis FRAIZ DOCABO, Notario Publico Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-311-734 CERTIFICO que las firma(s) anterior(es) han sido auténtica(s), conforme a los datos de las cedula(s) del(los) firmante(s)



07 SEP 2010

[Signature]
 TESTIGO

[Signature]
 TESTIGO

LUIS FRAIZ DOCABO
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO



APOSTILLE

- Convention de la haye du 5 octobre 1961
- 1 Pais PANAMA
- 2 El presente documento publico ha sido firmado por *Luis Fraiz Docabo*
- 3 quien actua en calidad *Notario*
- 4 y esta revestido del sello/timbre de *[Sello]*



CERTIFICADO 08 SEP 2010

- 5 EN Panamá
 - 6 el día *07*
 - 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
 - 8 Bajo el número *691140*
 - 9 Sello/timbre *2*
 - 10 Firma *Luis Fraiz Docabo*
- Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

El presente testimonio contiene 6 folios
incluyendo fotocopia(s) de la Cédula
de Ciudadanía o de Identidad del (los)
otorgante (s).

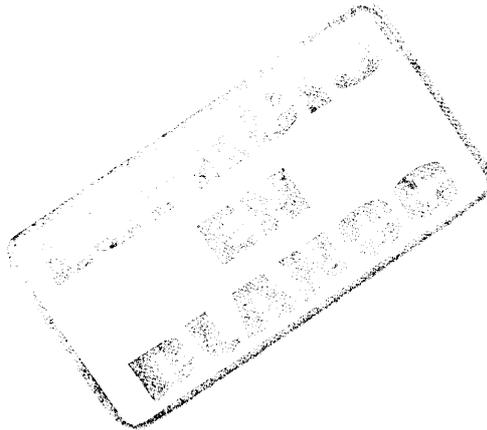


1 EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
2 TESTIMONIO CERTIFICADO DE LA ESCRITURA PÚBLICA
3 DE **DECLARACION JURAMENTADA**, EN SEIS FOJAS
4 ÚTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE Y COPIA DE
5 CEDULA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
6 GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-
7 **EL NOTARIO.**

8
9
10 *Dr. Salim F. Manzur Capelo*
11



12
13 DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
14 Notario Duodécimo
15 - GUAYAQUIL



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25 *Dr.*
26
27
28

